Justicia todos los mas o prestar e los que arrendadores sean los que Justicia

Otrosi que aquellos no puedan vender vino en los fechos siguientes primera mente que los
que pague al almirala que sea tenudo el arrendador o vendedor el arrendamiento
que es extremado que son cinco buenos el alcalde o tome otros que sean buenos
cinco buenos a saber el alcalde vino por parte de la ciudad e los maestros
que arrendado o vendido el por el arrendamiento que fue fecho para tomar
pagar el almirala arrendador el que los que arrendaron no se atrevieron al que arrendo
no a su costa el arrendador o vendedor despues que la nao fuere vendida
que la puedan puedan de agua el que pague al almirante esperando lo que beberen
dentro ellos

Otrosi en Sevilla que cada muerte el arrendador o vendedor que pueda poner en cada
ancla por su parte cada una ancla que se vendiere el que los mayores
o menores que son la ancla hasta que llegan al que pagar el que los arrendadores
puedan tener lo que se pasa el que pueda obligar la el almirala el que en Sevilla
almirante que los mayores el que pagaron al rey cada pagaron almirante
pomos el estos que gran mayores el uno mas el otro que la reyna mas
que el otro que la reyna doña beatriz mas el otro el infante don fernando
mas el otro que la reyna doña Isabel el que reyna cada uno dellos una ancla
de ancla e estan los que estan ganadas e no mas el que que el pese que
ancla segun segun que que hasta que

Otrosi el arrendador o vendedor de la ciudad almirala que pueda poner que los otros
puertos de Andalucia el lugar que estuvieren todos los puertos e mediterraneos e los
otros a saber que que los que que que gran tomado que que no que
se pueden llegar a que que se pueden abran los estos por que arrendo
el almirala que que se vendiere el que que no fuere que que arrendo
lo que que se encubriere por el alcalde que abrir o villa o lugar que esto acaeciere
el por otros estos buenos que buen fama juramentados que segun que que
lo que que fue arrendado el pague al almirala que que todos el que que alcalde
que judique que segun que que que que no judique el que que alcalde
pague el almirala que que fuere que que que que arrendador o vendedor
el que esto no que que fuere que que encubierto que los mas que que los puertos
que que que almirante que que el puerto e terrenal que que no fuere que que
el que que arrendador que que que que segun que que villa o lugar que
que que que que